



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de mayo de 1999
Español
Original: inglés

Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales

1° a 18 de junio de 1999

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones del Comité de 1998;
 - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación.
4. Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social.
5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social:
 - a) Examen de informes especiales;
 - b) Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría;
 - c) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - d) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.
7. Aplicación de la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social.

8. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en el año 2000.
9. Aprobación del informe del Comité.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social, el Comité elegirá a los miembros de su Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

El programa provisional y la documentación para el actual período de sesiones fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en su decisión 1999/205.

3. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

a) Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación aplazadas desde el período de sesiones del Comité de 1998

b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y nuevas peticiones de reclasificación

El Comité examinará las solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y las peticiones de reclasificación presentadas por organizaciones no gubernamentales y tomará las medidas necesarias. El Comité también examinará las solicitudes cuyo examen aplazó en su período de sesiones de 1998 y en los períodos de sesiones de años anteriores.

Documentación

Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva aplazadas: memorando del Secretario General (E/C.2/1999/R.1 y Add.1)

Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva: memorando del Secretario General (E/C.2/1999/R.2 y adiciones)

Nuevas peticiones de reclasificación: memorando del Secretario General (E/C.2/1999/...)

4. Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general y especial por el Consejo Económico y Social

De conformidad con los arreglos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales establecidos por el Consejo Económico y Social en su resolución 1996/31, dichas organizaciones deben presentar, cada cuatro años, un informe sobre sus actividades en que se indique el apoyo que hayan prestado a la labor de las Naciones Unidas. Después de examinar los informes, el Comité podrá recomendar al Consejo las reclasificaciones que considere apropiadas de las organizaciones interesadas.

El Comité examinará:

- a) Los informes cuyo examen aplazó en su período de sesiones de 1998 (véase el documento E/1999/10 y Corr.1, párr. 26);

- b) Los informes presentados por las organizaciones sobre las actividades que hayan llevado a cabo en el período comprendido entre 1994 y 1997.

Documentación

Informes cuatrienales correspondientes al período 1994-1997 (E/C.2/1999/2 y adiciones)

5. Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social, en su decisión 1996/302, decidió que las organizaciones no gubernamentales a que se hacía referencia en su decisión 1993/220 y que desearan ampliar su participación a otras esferas de la labor del Consejo informarían de ello al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales.

En la continuación de su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar el examen de las solicitudes de dos organizaciones hasta su período de sesiones de 1999.

El Comité también tendrá a la vista las solicitudes que 18 organizaciones han presentado para su examen.

Documentación

Documento de sesión 1 (CRP.1)

6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo Económico y Social

a) Examen de informes especiales

En la continuación de su período de sesiones de 1998, el Comité decidió aplazar hasta su período de sesiones de 1999 el examen de los informes especiales presentados por dos organizaciones reconocidas como entidades consultivas (la Confederación Mundial del Trabajo y la Federación Internacional de Mujeres Juristas).

En el mismo período de sesiones, el Comité también decidió pedir a otras dos organizaciones reconocidas como entidades consultivas (el Movimiento Indio "Tupaj Amaro" y la Federación Mundial de la Juventud Democrática (FMJD)) que presentaran sendos informes especiales para examinarlos en su período de sesiones de 1999.

b) Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría

En vista de la constante ampliación de las funciones y responsabilidades de la Sección de las Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría a fin de atender al creciente número de solicitudes de organizaciones que piden ser reconocidas como entidades consultivas así como a las exigencias variadas y más sustantivas de una comunidad de organizaciones no gubernamentales más numerosa y activa, el Comité sugirió, en la continuación de su período de sesiones de 1998, que este tema se mantuviera en el programa del Comité.

c) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales

En la continuación de su período de sesiones de 1998, el Comité tuvo ante sí un resumen preparado por el Presidente sobre la base de las consultas oficiosas celebradas por el Comité

con la comunidad de organizaciones no gubernamentales en relación con las dos cuestiones siguientes: acreditación y código de conducta. El Comité decidió seguir examinando esas cuestiones en su período de sesiones de 1999 ya que algunas delegaciones necesitaban más tiempo para examinar el resumen.

d) Examen de las cuestiones relativas a las organizaciones cuyas características fundamentales no se ajustan estrictamente a lo dispuesto en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social

El Comité, en su período ordinario de sesiones y en la continuación de su período de sesiones de 1998, había expresado la necesidad de examinar la cuestión relativa a las organizaciones cuyas características definitorias no se ajustaban estrictamente a la definición de organización no gubernamental establecida en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

Documentación

Fortalecimiento de la Sección de las Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría: documento de sesión

Proceso de acreditación de representantes de organizaciones no gubernamentales: documento de sesión

Examen de organizaciones cuyas características definitorias no se ajustan estrictamente a las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social: documento de sesión

7. Aplicación de la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social

De conformidad con la resolución 1995/32 del Consejo Económico y Social, el Comité seguirá examinando las solicitudes de las organizaciones de poblaciones indígenas no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo que tengan interés en participar en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

El Comité procederá al examen de la solicitud de una organización que se había aplazado en la continuación de su período de sesiones de 1998.

8. Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité que se celebrará en el año 2000

En su resolución 1894 (LVII), de 1º de agosto de 1974, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara en cada período de sesiones de un órgano subsidiario del Consejo un proyecto de programa provisional del siguiente período de sesiones, junto con información relativa a la documentación.

9. Aprobación del informe del Comité

El Comité debe aprobar el informe que presentará al Consejo Económico y Social.